



RADICACION: 2018-283
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YERLDINE BAÑOS ESCORCIA
DEMANDADO: PIO NESTOR JARAMILLO

Barranquilla, Atlántico, 24 de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, revisado el expediente, se observa que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia que trata el art 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

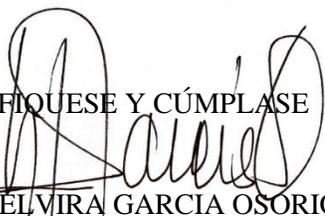
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 11 de agosto de 2021 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. –

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25 de Junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°106 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--